

Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad

Informe Técnico

Reducción Presupuestaria 2023

Quito, octubre de 2023

1. Base Legal

Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 el 20 de octubre de 2008

- El artículo 226 prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- El artículo 238 dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.*
- El artículo 276 indica que: *“El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos (...) 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario, sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”.*
- El artículo 280 señala que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.*
- El artículo 293 establece: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 el 19 de octubre de 2010

- El artículo 3, establece como principio del ejercicio de la autoridad y potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados *“(…) b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas*

circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”.

- El artículo 5, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...)”.*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 306 de 22 de octubre de 2010

- El artículo 107 establece: *“Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 383 de 26 de noviembre de 2014

- El artículo 82 textualmente señala: *“Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo. En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará*

esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma. (...)"

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 860 el 08 de mayo de 2023, y sus posteriores reformas en el Libro III.1 Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria:

El artículo 1152 establece: "Objeto.- A través de este Título se busca fomentar prácticas de Responsabilidad Social, e incentivar a todas las partes interesadas del Distrito Metropolitano de Quito a tomar consciencia de sus acciones y de sus impactos en el ámbito económico, social y ambiental con el fin de gestionar de manera corresponsable y participativa, para construir un distrito sostenible que garantice la calidad de vida de todos los ciudadanos sin comprometer el desarrollo de las generaciones futuras."

El artículo 1153 señala: "Ejes de acción. - Los ejes de acción sobre los que se desarrollan las acciones de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible de este Título son: a. Fomentar, impulsar, capacitar, y promover las prácticas de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito. b. Articular las acciones, programas y proyectos de Responsabilidad Social en base a la generación de alianzas público - privadas que permitan replicar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas en función de las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito. c. Identificar, documentar y reconocer las mejores prácticas de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito."

Por otro lado, el artículo 1204 señala entre las Responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito respecto al fomento de la economía popular y solidaria: *"1. Crear planes, programas y proyectos, específicos de formación, promoción y desarrollo de las capacidades productivas en el ámbito de servicios o producción de bienes del sector económico popular y solidario en concordancia con la visión de desarrollo económico en el Distrito Metropolitano de Quito; 2. Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos y organizaciones asociativas, cooperativas y comunitarias que se desarrollen o actúen en el marco de programas y proyectos donde interviene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...).*

El artículo 1206 señala: *"Ferias productivas.- El órgano de gestión, en coordinación con las administraciones zonales, la dependencia encargada de*

la coordinación del comercio en el distrito y otras dependencias municipales que desarrollan actividades de este tipo, se encargará de la planificación, organización, y promoción de ferias productivas en espacios públicos adecuados para la comercialización directa, sin intermediarios, de productos artesanales, agrícolas y sus derivados, provenientes de emprendimientos de la economía popular y solidaria.”

Reglamento Orgánico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Resolución No. C 0076 de 12 de diciembre de 2007.

“(…) SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

(…) MISIÓN

Promover a Quito como ciudad productiva y competitiva, que genere empleo, y fomente las inversiones productivas y de servicios para crecer económicamente, mejorando el nivel de vida de sus habitantes. Potenciar la innovación tecnológica, el empleo bien remunerado, ofrecer bienes y servicios con altos índices de calidad tanto para el mercado interno como para las exportaciones.”

Funciones Específicas

- *Promover el desarrollo económico del Distrito Metropolitano de Quito, para incrementar la generación de empleo.*
- *Orientar la política general a las direcciones metropolitanas dependientes y las empresas, fundaciones y corporaciones que intervienen en el sector e impulsar la interrelación entre ellas para lograr la sinergia institucional de los diferentes entes municipales.*
- *Planificar las actividades anuales y coordinar la formulación de los planes anuales operativos de Dirección subordinada y las empresas, fundaciones y corporaciones que integran el eje económico.*
- *Participar en el proceso de planificación a mediano y largo plazos, así como en la elaboración y vigilancia de la aplicación de normas relacionadas con el sector económico.*
- *Coordinar acciones con las Corporaciones Aeropuerto y Zona Franca, Turismo, promoción Económica CONQUITO, Promoción de la Competitividad de la Confección, Parque Tecnológico, Empresa Metropolitana de Rastro*
- *Cumplir las otras funciones que le competen de acuerdo a la normativa vigente*

Resolución No. A0010 de fecha 31 de marzo de 2011

La Resolución No. A 0010, determina la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, recopilando los cambios establecidos a través de la Resolución A 002, de 06 de agosto de 2009, en la cual se cambia la denominación de Secretaría de Desarrollo Económico a Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la cual se encuentra en nivel político y de decisión sectorial, manteniendo su misión y atribuciones.

En el numeral 4 del artículo 1 de la mencionada Resolución se señala: *“Nivel Operativo, de Empresas y Unidades Especiales Las secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los siguientes entes del nivel operativo, de empresas y unidades especiales (o a sus sucesores en Derecho), sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación: (...) La Secretaría de desarrollo Productivo y Competitividad a: -Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico. -Empresa Pública Metropolitana de servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y regímenes Especiales. -Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito. – Corporación de Promoción Económica, CONQUITO.”*

Programa de Gobierno para la Alcaldía de Quito del Señor Alcalde Pabel Muñoz

Eje. 2. Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación.

Trabajo de calidad

Líneas de acción:

- Implementar un programa de primer empleo enfocado en grupos de atención prioritaria. Este programa permitirá conectar la oferta con la demanda de trabajo a través canales comunicacionales modernos, los mismos que permitirán generar una trayectoria calificada de las experiencias.
- Estructurar programas de trabajo temporal y emergente mediante la inversión pública para mantenimiento y rehabilitación de infraestructura y espacios públicos.
- Ofertar cursos de capacitación orientados a mejorar las aptitudes para que las personas puedan acceder a mejores ingresos y generar una cultura de atención y servicio de calidad.
- Desarrollar un plan de crecimiento para el trabajador autónomo, que le permita ir desde su primer espacio de trabajo hasta su local propio. Para ello se aprovechará y construirá nueva infraestructura municipal como mercados, ferias o espacios ordenados. La visión municipal sobre el

trabajador no formal será de acompañamiento y ayuda, no de persecución.

Producción

Líneas de Acción:

- Implementar el control posterior (ex post) así como un mecanismo simplificado de autorización para el sector productivo, comercial y de servicios, lo que les permitirá el inicio rápido y seguro de sus actividades productivas. Esto evitará demoras innecesarias y hará que la Agencia Metropolitana de Control cambie su perspectiva de entorpecimiento a una de colaboración con el sector privado.
- Cumplir estrictamente la normativa de simplificación de trámites, aplicando, de ser el caso, el silencio administrativo positivo a favor del solicitante. La gestión municipal no puede ser un freno al desarrollo metropolitano.
- Implementar una trazabilidad en línea de trámites que permita gestiones rápidas y seguras. Para esto será necesaria la modernización y transformación digital del municipio.
- Activar la Zona Especial de Desarrollo Económico de Quito (ZEDE-Q), alrededor del actual Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, para impulsar, con los incentivos adecuados, la producción y la industria local, la misma que también podrá orientarse a la exportación.
- Diseñar e implementar políticas para impulsar la mejora del sector comercial, la internacionalización y tecnificación del sector servicios y la productividad de la industria de Quito.
- Promover la realización de ferias comerciales, productivas y de servicios, que faciliten la generación de redes a nivel local e internacional, así como instrumentos para negocios en línea.
- Utilizar esquemas de compras públicas municipales como un mecanismo de fomento productivo e inclusión económica, con énfasis en los actores asociativos y de la economía popular y solidaria.

Innovación

Líneas de Acción:

- Generar programas o incentivos para desarrollar proyectos innovadores para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Mejorar y ampliar los programas de capital semilla en conjunto con el fortalecimiento de las capacidades de las y los emprendedores.

- Financiar emprendimientos de base tecnológica que respondan a necesidades de nuestra sociedad.
- Fortalecer el Centro de Innovación de Quito (IQ) y crear un laboratorio para probar nuevas tecnologías, estrategias urbanas y mejoras en los servicios que ofrece la ciudad.
- Promover procesos de desagregación, transferencia y desarrollo tecnológico para mejorar la productividad y crear nuevos conocimientos.
- Facilitar la implementación de instrumentos de pago y recaudación electrónica de servicios municipales, tales como zonas de estacionamiento, transporte público, impuestos, tiendas y comercios.
- Impulsar la medición y el desarrollo de indicadores en ciencia, tecnología e innovación dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Emprendimiento

Líneas de Acción:

- Crear una ventanilla única de servicios para emprendedores, trámites simplificados para obtención de permisos y trazabilidad de trámites.
- Mejorar los mecanismos de financiamiento para emprendimientos y herramientas de capacitación y acompañamiento permanente a la puesta en marcha y consolidación de negocios.
- Fortalecer e implementar nuevos espacios para ferias que permitan a los emprendedores ofrecer sus productos en entornos atractivos, así podremos disfrutar de música en vivo, arte, comidas y conectar con los emprendedores.
- Articular redes de contacto para emprendedores y crear espacios presenciales y virtuales para su ejecución, que faciliten el acceso a la información, consejos y vinculación con otros emprendedores, potenciales proveedores, clientes, instituciones de apoyo, mentores e inversionistas.

Inversión

Líneas de acción:

- Realizar importantes inversiones municipales en materia de infraestructura de seguridad y equipamiento, para contar con un entorno seguro y complementar la tarea y el rol del gobierno central.
- Promover y llevar a cabo importantes inversiones en materia de movilidad sostenible, tanto en los ejes ya existentes como en nuevas alternativas de transporte público, sistemas de movilidad eléctrica y

medios alternativos, con énfasis en las zonas con mayores problemas de movilidad desde y hacia la ciudad.

- Implementar y mejorar, a lo largo de la ciudad, espacios públicos para la promoción del conocimiento, la capacitación, la conservación y el desarrollo comunitario.
- Fomentar el mejoramiento y construcción de nuevos espacios deportivos, así como para la cultura y los espectáculos en la ciudad.

2. Reducción Presupuestaria 2023

Con Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0335-O, de 20 de julio de 2023, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, remite a la Secretaria General de Planificación, los documentos habilitantes en los que se justifica la devolución de USD. 235.000,00 (Doscientos treinta y cinco mil dólares americanos); toda vez que se realizó un proceso de evaluación de actividades que estaban programadas a ejecutarse en el Plan Operativo Anual POA 2023.

A continuación, se detalla el resumen en donde se identifica a que proyecto de la Secretaria se realizó la disminución de recursos. De igual manera esta reducción fue aprobada conforme a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana PMU No. 008-2023 expedida el 01 de septiembre de 2023, en la que se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD				
PRESUPUESTO 2023				
PROYECTO	CODIFICADO 2023	REDUCCIÓN REFORMA		CODIFICADO APROBADO PRESUPUESTO 2023
		MONTO	PORCENTAJE	
SISTEMA DE POTENCIACION Y CREACION DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD	\$412.647,75	\$235.000,00	56,95%	\$177.647,75
QUITO COMPETITIVA Y DE INVERSIONES	\$175.000,00			\$175.000,00
REMUNERACIÓN DE PERSONAL	\$682.561,88			\$682.561,88
TOTAL CODIFICADO	\$1.270.209,63	\$235.000,00	18,50%	\$1.035.209,63

El porcentaje de disminución de recursos planteado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad corresponde al 18,50% del presupuesto total codificado para el año 2023.

Es importante manifestar que el Proyecto denominado “SISTEMA DE POTENCIACION Y CREACION DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD” tiene definidas 3 metas, las mismas que deben ser cumplidas conforme con la planificación realizada para el ejercicio 2023.

De acuerdo con el reporte mensual del cumplimiento de metas realizado por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Productivo de esta Secretaría y registro en el sistema MI CIUDAD, se están realizando todas las acciones que correspondan con el objetivo de cumplir con las metas propuestas. A continuación, se detalla el resumen del cumplimiento de las metas:

PROYECTO: SISTEMA DE POTENCIACION Y CREACION DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD		
METAS	CUMPLIMIENTO A OCTUBRE 2023	
	ACCIONES REALIZADAS	PORCENTAJE
IMPLEMENTAR EL 30% DEL OBSERVATORIO DE COMPETITIVIDAD DE QUITO EN EL 2023	SE HA IMPLEMENTADO EL 30% DEL OBSERVATORIO DE COMPETITIVIDAD DE QUITO	100%
IMPLEMENTAR 2 ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE QUITO, HASTA LLEGAR A 5 EN 2023	SE HA IMPLEMENTADO 1 ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE QUITO LA SEGUNDA ESTRATEGIA SE ENCUENTRA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE PERTINENCIA POR PARTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES	50%
IMPLEMENTAR 1 ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DE LA EFICIENCIA LOGÍSTICA PRODUCTIVA RURAL EN EL 2023	EN FASE DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 1 ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DE LA EFICIENCIA LOGÍSTICA PRODUCTIVA RURAL	-

3. Tareas afectadas por la reducción presupuestaria

Conforme con la evaluación integral de las actividades programadas en el POA 2023, se determinaron que algunas no se ajustaban al proceso planteado por la Secretaría, tanto en tiempo como en alcance de objetivos planteados, por tanto, han sido eliminadas de la programación; por lo que el presupuesto asignado a estas tareas fue devuelto con el objetivo de que otras dependencias puedan hacer uso de los recursos conforme con las necesidades presentadas.

A continuación, se detallan las tareas que fueron afectadas con la reducción del presupuesto, sin embargo, es importante manifestar que, a pesar de haberse planteado la reducción de recursos, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, está

desarrollando todas las acciones que corresponden con el personal interno para dar cumplimiento con las metas establecidas.

ACTIVIDAD	TAREAS AFECTADAS REDUCCIÓN PRESUPUESTO
IMPLEMENTACIÓN DE OBSERVATORIO DE COMPETITIVIDAD DE QUITO	Elaboración de metodologías y levantamiento de información inicial, para la implementación del observatorio.
	Implementación y Mejora de Equipamiento para el Observatorio de Competitividad
	Plataforma web
	Ejecución de acciones para la Operación del Observatorio de Competitividad de Quito
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD	Construcción de la Política Pública de fomento al empleo formal e inclusivo.
EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD RURAL	Desarrollo e implementación del plan de profesionalización de organizaciones productivas rurales
	Ejecución de acciones de fomento a la eficiencia de la logística productiva rural

La reducción de recursos en las tareas antes planteadas, no afectó o modificó el planteamiento previo de las actividades del Proyecto en mención, sin embargo, la afectación presupuestaria de las actividades del presupuesto total se detalla a continuación:

PROYECTO	ACTIVIDAD	% REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA
SISTEMA DE POTENCIACION Y CREACION DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD	IMPLEMENTACIÓN DE OBSERVATORIO DE COMPETITIVIDAD DE QUITO	31,50%
	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD	3,64%
	EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD RURAL	21,81%

4. Actividades y acciones vigentes

Las actividades del Plan Operativo Anual 2023 del proyecto “SISTEMA DE POTENCIACION Y CREACION DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD” no se han modificado y se mantienen. Estas actividades son:

- IMPLEMENTACIÓN DE OBSERVATORIO DE COMPETITIVIDAD DE QUITO
- EJECUCIÓN DE PROGRAMA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA URBANA
- DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD
- EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD RURAL

Para la ejecución y realización de cada una de las actividades, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Productivo ha determinado varias acciones, tareas y ejecución de programas. De manera general, las acciones que se están ejecutando o se van a desarrollar, se detallan a continuación:

- Fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento y el empleo en el DMQ.
- Estrategias de mejoramiento continuo.
- Fortalecimiento productivo a los actores de la economía popular y solidaria, micro y pequeñas empresas para su vinculación al mercado.
- Agricultura urbana participativa en el DMQ.
- Fomento al empleo: plan piloto para primer empleo en el área de servicios tecnológicos.
- Plan de profesionalización de organizaciones productivas rurales.
- Proyecto plan de mejora competitiva – PMC.
- Estudio de impacto de la inversión en cultura en la economía del DMQ.
- Lanzamiento del programa "Hecho en Quito".

Elaborado por:

Ing. Guillermo Salazar
Coordinador de Planificación

Revisado y aprobado por:

Econ. Rodrigo Landeta
Coordinador Técnico